



Resolución Jefatural

Surquillo, 12 de febrero de 2024.

Nº 034-2024/IGN/UE/COMITE IOARR

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024/IGN/UE/COMITÉ IOARR, de fecha 09 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y modificatorias, menciona de manera textual que: *“Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”*;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que: *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*;

Que, en el numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...)*;

Que, con el formato 7-C, se aprueba el IOARR de Código Único de Inversiones N° 2585576 "Adquisición de vehículos en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima", por reposición;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 004-2024/IGN/GG/OPP/UP, de fecha 26 de enero de 2024, se designa al Comité Responsable de Elaborar el Documento Equivalente del IOARR de Código Único de Inversiones N° 2585576 "Adquisición de vehículos en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima";

Que, con el documento del visto, el Comité detallado en el párrafo superior concluye lo siguiente: "(...) por unanimidad, da la conformidad a las especificaciones técnicas y a las indagaciones de mercado contenidas en el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR de Código Único de Inversiones N° 2585576 "Adquisición de vehículos en el IGN, en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, por reposición";

Que, además, el mismo Comité, en mérito a la conformidad que aprobaron, recomienda en el Informe Técnico N° 001-2024/IGN/UE/COMITÉ IOARR, lo siguiente: "(...) la aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR de Código Único de Inversiones N° 2585576 "Adquisición de vehículos en el IGN, en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima", por reposición";

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Resolución de Gerencia General N° 004-2024/IGN/GG/OPP/UP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR de **Código Único de Inversiones N° 2585576 "Adquisición de vehículos en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima", por reposición**, por el monto de inversión total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 877,734.00)**, por un plazo de ejecución de un año.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado digitalmente

O – 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional